



"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS, 22 MAY 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-334-APN-PTE, PRÓRROGA DNU287/21–MEDIDAS APLICABLES A LUGARES EN ALTO RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO O EN SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA ENTRE EL 22 Y EL 30 DE MAYO DE 2021 Y LOS DIAS 5 Y 6 DE JUNIO DE 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Nación Argentina ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 en el cual dispone para todo el Territorio Nacional "AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" desde el día 22 hasta el día 30 de mayo de 2021 inclusive.

Que el viernes 21 de mayo de 2021, el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis adelanta que acatará el Decreto y que se aplicarán todas las medidas en el Territorio de la Provincia de San Luis.

Que en el marco de las medidas tendientes a evitar la propagación de la pandemia por COVID-19, la Universidad Nacional de San Luis adopta como autoridad Sanitaria al Comité de Crisis de la Provincia.

Que resulta sumamente necesario que la Universidad Nacional de San Luis adopte medidas que respondan a estas necesidades adhiriendo al mencionado DNU.

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, dispone la suspensión de actividades presenciales en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis desde el 22 hasta el 30 de mayo de 2021, inclusive, manteniendo las funciones estrictamente básicas y esenciales para la Universidad: 1) Servicios de vigilancia y seguridad; 2) Secretaría de Comunicación Institucional, 3) Dirección General de Tecnologías de la Información; y 4) Dirección de Obra Social del Personal Universitario.

Que el Sr. Rector indica que las actividades no esenciales serán virtuales y se desarrollarán mediante teletrabajo cuando corresponda, los días miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de mayo de 2021.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Cpde. Res. R. N°

689



"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

Por ello, y en el uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N°DECNU-2021-334-APN-PTE.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la suspensión de actividades presenciales en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis desde el 22 hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive, manteniendo las funciones estrictamente básicas y esenciales para la Universidad: 1) Servicios de vigilancia y seguridad; 2) Secretaría de Comunicación Institucional; 3) Dirección General de Tecnologías de la Información y 4) Dirección de Obra Social del Personal Universitario.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades no esenciales serán virtuales y se desarrollarán mediante teletrabajo cuando corresponda, los días miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Dese amplia difusión, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **689**

PDC

RAG

VAM

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL